AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el literal u) del artículo 5º del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *"Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría."*

Que, mediante Decreto número 1068 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* En su artículo 2.8.4.4.5, respecto de la suscripción de contratos con el mismo objeto dispuso lo siguiente:

> *"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (…)*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

Que el numeral 7 del artículo 1º de la Resolución Interna 0134 de 2020, delega como funciones de la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *"Firmar la autorización para suscribir contratos con el mismo objeto, cuando a ello haya lugar, previa justificación del área solicitante".*

Que mediante memorando con radicado No. 3-2022-003441 del 29 de agosto de 2022, la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, manifiesta:

"Me permito dar alcance al memorando No. 3-2021-005364 del 10 de diciembre de 2021, en el sentido de justificar la suscripción de diez (10) contratos con el siguiente objeto: "Prestar los servicios profesionales para brindar atención a mujeres víctimas

de violencias en los niveles de orientación, asesoría y/o representación jurídica en el territorio", de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se había remitido una justificación inicial de siete (7) contratos con el mismo objeto, requeridos para la ejecución del proyecto de inversión No. 7672 de 2020.

A continuación, se sustentan los motivos por los cuales se justifica la suscripción de tres (3) contratos más, para un total de diez (10) contratos, así:

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en el Propósito 3 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación", contempla el logro de ciudad No. 22 consistente en "Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia". De este logro se extrae el programa estratégico "Prevención de violencias de género y reducción de discriminaciones" que tiene como meta sectorial, entre otras: "Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres y garantizar la estrategia de justicia de género en 8 casas de justicia adicionales Centros de Atención Penal Integral Para Victimas CAPIV y Centros de Atención Integral a Víctimas de abuso sexual CAIVAS"; con el propósito de lograr el cumplimiento de la meta en las 7 casas de justicia con la implementación de la ruta integral para mujeres durante la vigencia 2022, se requiere adicionar los recursos al proyecto de inversión ***7672 – Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá.*** *Esto teniendo en cuenta que para esta vigencia 2022 se tenía proyectado llegar a la atención con el modelo de ruta integral en 6 casas de justicia, es decir implementarlo en 2 casas adicionales, pero el propósito es completar la meta de tener el modelo en funcionamiento en las 7 casas de justicia y poder lograr la meta propuesta para todo el cuatrienio en la presente vigencia.*

La implementación de este modelo de atención con ruta integral se realizaría en las 3 casas de justicia que están ubicadas en las localidades de Kennedy, Engativá y Tunjuelito, que se contemplan también dentro de la estrategia de manzanas de cuidado. Se aclara que en la localidad de Bosa, la ruta integral estaría implementada en la sede de Campo Verde y dado que la Casa de Justicia actual seguirá operando teniendo en cuenta los volúmenes de atención que se tienen en la localidad, se contempla la atención de la Secretaría Distrital de la Mujer con dos abogadas de los niveles de orientación y asesoría, tal como se atiende en las Casas de Justicia sin ruta integral y en el marco del convenio que se tiene con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Dentro de las cifras con las que cuenta la Secretaría Distrital de la Mujer para justificar la necesidad de contar con los equipos de profesionales que implementan el modelo de atención en estas localidades y espacios, se encuentran las siguientes:

	Bosa	***Engativá***	***Tunjuelito***
LPD total llamadas	*466*	*528*	*90*
LPD llamadas con intención de denunciar	*245*	*221*	*51*

Fuente SIMISIONAL. Cifras 2021 total año. Cifras 2022 corte a 30-04-2022

Llamadas LPD que requieren intervención socio jurídica	***2021***
Localidad Bosa	*1641*
Localidad Tunjuelito	*346*
Localidad Engativá	*1561*

Fuente SIMISIONAL. Cifras 2021 total año

Es de anotar que el total de llamadas en 2021 fue de 15.899, por tanto, lo correspondiente a estas tres localidades equivale al 22%.

Atenciones socio jurídicas en CIOM	***2021***	***2022***
Localidad Bosa	*908*	*329*
Localidad Tunjuelito	*473*	*171*
Localidad Engativá	*886*	*445*

Fuente SIMISIONAL. Cifras 2021 total año. Cifras 2022 corte a 30-04-2022

Se indica que el total de atenciones registradas en las Casas de Igualdad para las Mujeres -CIOM, en 2021 fue de 12.527, por lo que el 18% correspondió a estas tres localidades.

Atenciones socio jurídicas en otros espacios	***2021***	***2022***
Localidad Bosa	*1341*	*573*
Localidad Tunjuelito	*146*	*59*
Localidad Engativá	*781*	*276*

Fuente SIMISIONAL. Cifras 2021 total año. Cifras 2022 corte a 30-04-2022

El total de atenciones registradas en Casas de Justicia y escenarios de fiscalías en 2021 fue de 11.567, por lo que el 20% corresponde a estas tres localidades.

En consecuencia, para lograr la atención a mujeres víctimas de violencias en los niveles de orientación, asesoría y/o representación jurídica a partir de la necesidad que surge del incremento en las cifras de atención por localidades, se requiere celebrar contratos de prestación de servicios con profesionales en Derecho y Afines, cuya finalidad será la ejecución de la estrategia y el cumplimiento de las metas

trazadas en atención a mujeres víctimas de violencias en los niveles de orientación, asesoría y/o representación jurídica en el territorio.

Es de aclarar que el presente alcance encuentra igualmente sustento a partir de las precisiones realizadas en el numeral 1 de los estudios previos "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD" para la contratación de los diez contratos de este perfil.

*"(…) De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, respecto a la suscripción de contratos con objetos iguales, la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, a través de la contratación de diez (10) profesionales en Derecho y Afines, con postgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia de acuerdo con la Resolución 012 de 2017**, (número que podría variar dependiendo del comportamiento de los eventos en el marco y ejecución de la estrategia y el cumplimiento de las metas trazadas en el nivel de asesoría como en el de representación jurídica en la ruta integral)**, justifica la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades en el marco exclusivo de la ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", Propósito 3 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación", logro de ciudad No. 22, programa estratégico "Prevención de violencias de género y reducción de discriminaciones," programa general 40: "Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia"(…)". (Negrilla fuera de texto).*

Por último, las especiales características y condiciones técnicas que hacen procedente las 10 contrataciones, se mantienen y continúan vigentes, según la justificación contenida en el memorando No. 3-2021-005364 del 10 de diciembre de 2021."

Que, de conformidad con la norma citada y la justificación presentada por la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, cuyo contenido hace parte integral del presente documento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza la suscripción de tres (3) contratos adicionales a la autorización inicial emitida en el mes de enero de 2022, con la cual se autorizó la suscripción de siete (7) contratos con idéntico objeto, para un total de diez (10) contratos, los cuales tiene por objeto: *"Prestar los servicios profesionales para brindar atención a mujeres víctimas de violencias en los niveles de orientación, asesoría y/o representación jurídica en el territorio".*

Dado en Bogotá D.C, en el mes de septiembre del año 2022.

Atentamente,

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de la Mujer

Reviso: Rosa Elena Morales Meneses – Profesional Especializada - Subsecretaría de Gestión Corporativa.
Elaboró: Tania Carolina Martínez Blanco – Contratista - Dirección de Contratación